REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2020-00224
CLASE DE PROCESO: VERBAL – SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP
DEMANDADOS: AGROPECUARIA VELEZ & CIA S C A. Y OTRO

Obre en autos el depósito judicial por valor de $226’669.281,oo, que acredita haber consignado la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio por concepto de suma estimada como indemnización.

Teniendo en cuenta que dicha parte también acredita haber efectuado consignación por valor de $362’311.001,oo, por error a órdenes de este despacho siendo para el proceso de servidumbre No. 2020-00155 de GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP contra SOCIEDAD HACIENDA PUNTA ARENAS S.A. que actualmente cursa en el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, se DISPONE:

Por secretaría **efectúese** por la página web del Banco Agrario la conversión de ese título judicial por valor de $362’311.001,oo, al citado Juzgado 20 Civil del Circuito y póngase en conocimiento de ese despacho esta decisión. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6ed1ce1991719f6b2e17a5300c905957b9d5421712feb112cff3e5a5029469**

Documento generado en 22/02/2021 11:30:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica